



“2020, año del 50 aniversario de la fundación de Cancún”

Tulum, Quintana Roo, a 22 de marzo de 2021.

**Biol. Miriam Tzeek Tuz**

**Presidenta del Comité Estatal De Protección, Conservación y Manejo de la Tortuga Marina en Quintana Roo.**

**Presente**

Me refiero al documento de comentarios enviado por usted, relativo a la consulta pública del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable de Tulum.

Sobre ese particular, agradeciendo su participación e interés en la citada consulta pública, me permito darle a conocer las respuestas a sus comentarios y observaciones.

PMOTEDU TULUM		
OBSERVACIONES DE LA CONSULTA PUBLICA		
Comité Estatal para la Protección, Conservación y Manejo de la Tortuga / Biol. Miriam Tzeek Tuz		
	Observaciones	Respuesta
1	A) Aspectos Legales en la conformación del PMOTEDUS	
1	1. Que se amplie el Área Natural Protegida (ANP) de Orden Estatal, “Santuario de la Tortuga marina Xcacel- Xcacelito” a fin de conservar el Sistema Ambiental de la zona, y la conectividad de los diversos ecosistemas. Tal como menciona El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) Unidad Chetumal, en la Evaluación del Plan de Manejo de la Zona de Conservación ecológica Xcacel- Xcacelito. “La delimitación de una banda de tierra de 100 m como parte del área protegida, la hace muy vulnerable ecológicamente y poco práctica. Esto permite predecir que serán muy intensos los efectos de borde, la fragmentación de hábitats, contaminación, y la invasión de especies indeseables. A más largo plazo, con los cambios en el nivel del mar y del manto freático, los organismos no tendrán posibilidades de	Este sitio RAMSAR no esta incluido en las UGTS de este documento ya que por ser una Área Natural Protegida, serán manejados con sus respectivos programas de manejo.

*En Tulum, contigo hacemos más.*



“2020, año del 50 aniversario de la fundación de Cancún”

	desplazarse por el desarrollo turístico y urbano que limitará la reserva. Esta pequeña franja de tierra, tampoco permitiría definir un área de amortiguamiento”.	
2	3. El PMOTEDUS presenta varios puntos que son incongruentes para la conservación de las tortugas marinas:	El análisis y los programas de protección de la tortuga se desarrollaron en el documento principal en el punto 2.2.8 Fauna, en el subíndice Programa de protección de Tortugas Marinas
3	a). Desconoce y contradice el esfuerzo de las autoridades ambientales en México,	Es esfuerzo de integración y elaboración del presente Programa concentra la voluntad del gobierno municipal de ordenar su territorio con miras a regular el crecimiento y desarrollo, para proteger y conservar sus ecosistemas
4	El PMOTEDUS considera al Santuario de la Tortuga dentro de la UGTS-4 con criterios de regulación uso conservación. Sin embargo, las acciones contradicen las recomendaciones del Programa de Manejo del Santuario decretado el 28 de abril del 2000:- establecer una zona de amortiguamiento para el área natural protegida.	Este sitio RAMSAR no está incluido en las UGTS de este documento ya que por ser una Área Natural Protegida, serán manejados con sus respectivos programas de manejo.
5	c). El PMOTEDUS no reconoce la fragilidad del área adyacente al Santuario de la Tortuga al incluirlas dentro de la Unidad de Gestión Territorial Sustentable 3 (UGTS 3: corredor Akumal - Xelha) con criterios de regulación uso turismo Convencional (TUC) y Suburbano (SUB) sin considerar que existe un acervo bibliográfico (POET's, estudios ecológicos complementarios, MIA's, estudios técnicos justificativos y otros,) sobre la fragilidad ecológica del área	En la UGTS 3 se repitieron las densidades marcadas en el anteproyecto del POEL de 2017, respetando sus criterios, adicionalmente, este Programa reconoce la validez y vigencia de las normas oficiales mexicanas sobre la materia
6	En este sentido, los Sitios Ramsar en México son de Orden Federal, por lo que las Entidades Federativas y los Municipios no tienen jurisdicción en estas. Por lo que incluir a X'cacel - X'cacelito en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable de Tulum y designarle	Este sitio RAMSAR no está incluido en las UGTS de este documento ya que por ser una Área Natural Protegida, serán manejados con sus respectivos programas de manejo.



"2020, año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"

	una Unidad de Gestión es jurídicamente impropcedente.	
7	Comentarios adicionales	
8	- En la ficha de la UGTS 3 tiene una gran cantidad de errores; dice en la ficha que no hay Cenotes, en Xcabel al menos hay tres o cuatro asociados.	Los cenotes registrados en esta UGTS es uno
9	-En la UGTS 3 las estrategias ecológicas impulsan al desarrollo. Los criterios ecológicos que podrían aplicar no tienen clave y serían:	
10	-Faltan los criterios TUC-53, y TUC-52	Se adicionaron estos dos criterios
11	-Por otro lado en el criterio SUB-30 dice que se permiten 10 viviendas residenciales por ha. Y en el criterio SUB-34 dice que en la equivalencia una vivienda de 2 recamaras es =.5 cuarto hotelero por lo tanto solo se permitirían 7 cuartos por ha en esta UGA. (Este criterio (SUB-34) no es muy claro respecto a las conversiones)	Se eliminaron las capacidades topes de todas las UGTS, se registrarán por los criterios correspondientes
12	e) El PMOTEDUS desestima los aspectos culturales sobre conservación de tortugas marinas	El análisis y los programas de protección de la tortuga se desarrollaron en el documento principal en el punto 2.2.8 Fauna, en el subíndice Programa de protección de Tortugas Marinas
13	g) La UGTS 3.- Corredor Akumal Xelhá, tiene una gran proporción de humedal con especies de manglar, el cual es colindante con la UGTS 4.- Xcabel-Xcabelito, lo cual implica que dicha extensión no puede ser empleada con fines de turismo convencional ni alternativo o fines suburbano, como lo prevé el criterio 26 del mismo PMOTEDUS, que le aplica a la UGTS 3.	Se están elaborando los Reglamentos de la LAHOTDU y se pondrá especial atención al cuidado de los humedales y criterios de conservación de la tortuga marina.
14	se establezca el procedimiento para la conformación del modelo en cuestión (PMOTEDUS), se incluya y se amplíe los criterios de conservación del Santuario de la Tortuga Marina en X'cabel-X'cabelito en los predios aledaños a éste, la intención es mantener y preservar un área de relevancia internacional y de estatus en la conservación de la vida silvestre del Municipio de Tulum, como uno de los municipios con	Este sitio RAMSAR no esta incluido en las UGTS de este documento ya que por ser una Área Natural Protegida, serán manejados con sus respectivos programas de manejo.



"2020, año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"

	mayor número de áreas protegidas y albergue de las especies más representativas en el estado de Quintana Roo.	
15	Recomendamos continuar con los trabajos del Comité para el Proceso de Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tulum, para que el Modelo del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tulum sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y cuando las leyes en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano tengan sus correspondientes Reglamentos, continuar con el proceso de elaboración del PMOTEDUS	El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Urbano de Tulum continuará con sus funciones y labores, ajustándose a lo dispuesto en el marco normativo vigente.

Aprovecho la presente para reiterarle mi alta consideración y estima.

**Atentamente**

**LAE. Gerardo Arturo Orozco López**  
**Director General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático**

C.c.p. C. Víctor Mas Tah. Presidente Municipal de Tulum, Q. Roo.

C.c.p. C. Carlos Ríos Castellanos. Secretario de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable de Q. Roo.

*En Tulum, contigo hacemos más.*